

que a Es permitiendo En la Venta de dha Especie por haber
la Comprado a crédito por dho; Yendo lo quatro meses siguientes
a cumplim^{to} de su obligacion a precio de nueve quartos
Es evidente la mayor perdida, por el qual motivo a que se Es
pendida, por lo que Suplica a esta Su^a Sesion permitida la
Venta a diez quartos, Y a este respecto por mayor, Con lo de
mas, que dho memorial refiere, de Cui^o Consejo Inter
rogada Esta Su^a; = Acuerdo Informa El Cavallo de Ho
curador General =

Gabriel Sanz

En esta Ciudad de Sevilla a 10 de Mayo de 1764, se hizo un memorial de Gabriel Sanz
Alonzo de Vera de esta Su^a manifestando con relacion a su Car
go la administracion de Bebidas para las Naves tropas
En el Puerto de Sumbresas, En virtud del Encargo que se
le tiene hecho de su conformidad a entregado con Inter
vencion del Diputado Veinte y siete Libras de arcene que
componen Veinte y siete papelinas de que hace Escaion
Suplicando a esta Su^a Sesion dar El correspondiente li
bram^{to}; Y por el Informe de S^r D^o Matheo Perez de Tu
dela Procurador G^o, Considerada Su^a la narracion del
memorial, Y aunque por el Espressa sea Veinte y siete pa
pelinas que componen Veinte y siete Libras de Arcene Es
lo que son Veinte y siete papelinas que montan qua
renta y una Libras y media de arcene tan que es devido se les
asfagan a precio de diez quartos la libra de lo propio de
Esta Su^a, Con la misma precaucion de su abono En esta
Su^a, Y de todo Interrogada Esta Su^a; = Acuerdo que
El Mayor domo de proprio de Tenore que adho Gabriel Sanz
quarenta y ocho y el Veinte y ocho más; Y por lo de dho
quarenta y una Libras y media de Arcene al referido pre

